

YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO

GOBIERNO MUNICIPAL 2012 - 2015

ADJUDICACIÓN: CONTRATO 23/2014

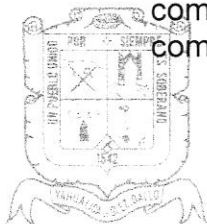
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En el municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco a 15 quince días del mes de agosto de 2014, dos mil catorce, el suscrito Arq. José Eduardo López Gómez, Director de Obras Públicas con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 104 fracción I en relación con el artículo 105 párrafo primero de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** en base a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Ayuntamiento de Yahualica, Jalisco, ha dispuesto dentro de sus planes de gobierno la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura en materia vialidad, tránsito y vías de comunicación, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración de brindar a los habitantes de la entidad los medios y servicios que revistan la solución a los problemas de tránsito planteados por la colectividad, mismos que revistiendo su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública, tendiendo esas obras a consolidar el crecimiento ordenado del municipio de Yahualica, Jalisco.

II.- Entre las facultades y obligaciones del Presidente Municipal establecidas en el artículo 48 Fracción IV y 47 Fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se encuentra la verificación y la vigilancia respecto de las dependencias y entidades encargadas de los distintos servicios municipales cumplan eficazmente con su cometido, así como coordinar todas las labores de los servicios públicos del Municipio, así como las actividades de los particulares que revistan interés público.



¡CONTIGO TODO ES *Mejor!*





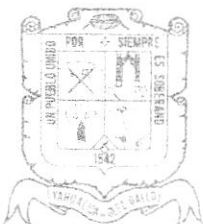
YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO

GOBIERNO MUNICIPAL 2012 - 2015

III.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el punto precedente, es compromiso ineludible este Ayuntamiento, apegarse en forma estricta a los principios de legalidad y por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, considerando que el gasto de toda obra pública con cargo al erario municipal debe registrarse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad.

IV.- Debido a la infraestructura que requiere el municipio de Yahualica, respecto a la vialidad y vías de comunicación, se precisa la realización de obras como pavimentaciones que garanticen la seguridad, el libre tránsito, así como la comunicación de las localidades, barrios del municipio.

V.- En este orden de ideas, y en virtud de que el Ayuntamiento de Yahualica, Jalisco no cuenta con maquinaria requerida para desarrollar estos trabajos, se resolvió contratar a una empresa especializada la cual deberá contar con la capacidad económica, la experiencia y el respaldo técnico y que sean congruentes con las características y la magnitud de trabajos a desempeñar para garantizar y cuidar la aplicación e inversión de los caudales del municipio en materia de Obra Pública con apego y sujeción a las leyes. En el afán de cumplir con todos los objetivos invocados en los planes de Desarrollo de Municipio de Yahualica, Jalisco. La Dirección de Obras Públicas ha dispuesto entre sus acciones realizar la rehabilitación de la calle General Salazar, consolidando en todo momento el compromiso del Gobierno de brindar acciones adecuadas a los ciudadanos con ejecuciones de obras que satisfagan sus necesidades.



¡CONTIGO TODO ES *mejor!*





YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO

GOBIERNO MUNICIPAL 2012 - 2015

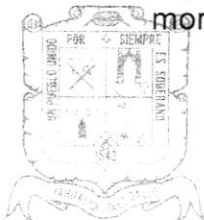
FUNDAMENTACIÓN LEGAL

En mérito de lo anterior y considerando que lo dispuesto en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 25 fracción IV, 33 fracciones I, II y III, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal 27, Fracción III, 41, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en base al análisis de las empresas inscritas en el Padrón de Contratistas con registro vigente, de las cuales se ha seleccionado a aquellas que por su experiencia, capacidad y nivel de respuesta ha demostrado que representa las mejores condiciones para el Municipio.

Por lo anterior y a criterio del suscrito, en el caso que nos ocupa, se actualizan los supuestos previstos por la fracción de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el cual de manera textual dispone:

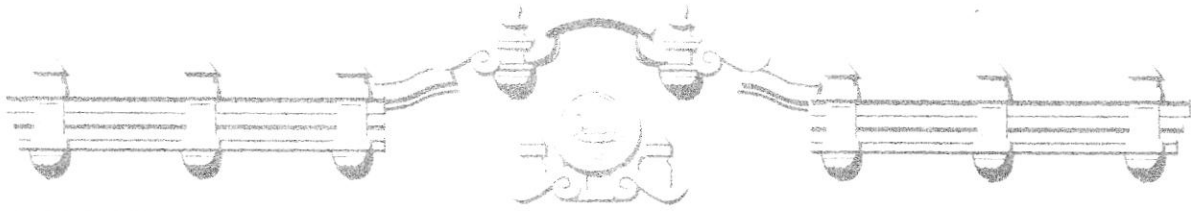
Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

Se trate de trabajos que requieran fundamentalmente de mano de obra campesina o urbana marginada, y que la dependencia o entidad contrate directamente con los habitantes beneficiarios de la localidad o del lugar donde deban realizarse los trabajos, ya sea como personas físicas o morales;



¡CONTIGO TODO ES *mejor!*





YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO

GOBIERNO MUNICIPAL 2012 - 2015

RESOLUCIÓN

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien el emitir la presente resolución para adjudicar de forma directa la realización de la obra **“PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO”** se contrata a la **“TERRACERIAS Y CONCRETOS TRIPLE A, S.A. DE C.V.”** por la cantidad de **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** Incluyendo IVA, por contar esta empresa con amplia experiencia en este campo y su capacidad de respuesta inmediata así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Municipio.

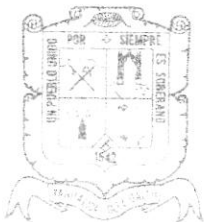
ATENTAMENTE

**“2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN DE APATZINGAN”**

Yahualica, Jalisco a 15 de agosto de 2014



Arq. José Eduardo López Gómez
Director de Obras Públicas



¡CONTIGO TODO ES *mejor!*

